

Segundo.—A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de café verde descafeinado, calidad «Robustas», que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema al que se acoja el interesado, 104,81 kilogramos de café verde, sin descafeinar, de la misma calidad.

Se admitirán las siguientes pérdidas:

— 3 por 100 en concepto de mermas.
— 1,41 por 100, en concepto de subproductos (cafeína bruta), adeudable por la P. E. 29.42.30.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 11 de febrero de 1983, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Quinto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Lígero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17098

ORDEN de 6 de mayo de 1983 por la que se prorroga a la firma «Bodegas Rayón, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bodegas Rayón, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Ordenes ministeriales de 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) y 5 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir de 10 de enero de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bodegas Rayón, S. A.», con domicilio en Rayón, 1 y 3, Jerez de la Frontera (Cádiz) y N.I.F. A-11807363.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Lígero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17099

ORDEN de 6 de mayo de 1983 por la que se modifica a la firma «Ignacio Coll Florit», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aleación «Zamak» poliestireno y la exportación de artículos elaborados con «Zamak» y plásticos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ignacio Coll Florit», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aleación «Zamak», poliestireno y la exportación de artículos elaborados con «Zamak» y plásticos, autorizado por Orden ministerial de 7 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ignacio Coll Florit», con domicilio en Rvdo. Hugueta, 40-42, Ferrerías (Menorca), y N.I.F. A-07-108970, en el sentido de que la titularidad de dicho tráfico sea

«Kolster, S. A.», con domicilio social en polígono industrial, calle A, parcela 1, Ferrerías (Menorca).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 16 de abril de 1983, también podrán acogerse a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Lígero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17100

ORDEN de 6 de mayo de 1983 por la que se prorroga a la firma «Frigoríficos Barajas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas cárnicas y la exportación de productos elaborados cárnicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Frigoríficos Barajas, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de materias primas cárnicas y la exportación de productos elaborados cárnicos, autorizado por Ordenes ministeriales de 26 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo) y 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 1983, a partir del 23 de mayo de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Frigoríficos Barajas, S. A.», con domicilio en Barbadillo, sin número, barrio del Aeropuerto, Madrid, y N.I.F. A-28212579.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Lígero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17101

ORDEN de 6 de mayo de 1983 por la que se autoriza a la firma «Men, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno y la exportación de manufacturas de polietileno.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Men, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno y la exportación de manufacturas de polietileno,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Men, S. A.», con domicilio en calle Pereda, número 5, 19, San Adrián del Besós (Barcelona), y N.I.F. A-08-208498.

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Polietileno 100 por 100, en granza, color natural, de baja densidad, P. E. 39.02.03.

Tercero.—Los productos de exportación serán los siguientes:

- I. Vajillas y servicios de mesa, P. E. 39.07.33.1.
- II. Utensilios de cocina, P. E. 39.07.33.9.
- III. Artículos de plástico para camping, P. E. 39.07.99.9.

Cuarto.—A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de los productos I o II o III, que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, descontando el peso de cualquier otra materia incorporada, 103,09 kilogramos de granza de polietileno.

b) Se consideran pérdidas el 3 por 100, en concepto exclusivo de mermas.

c) El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras